

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RUEDA, PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS DERIVADOS DEL FESTIVAL DE CORTOMETRAJES “RUEDA CON RUEDA”, AÑO 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, con C.I.F. V47042395 y domicilio en C/ Real, 8, 47490, Rueda (Valladolid), y en su nombre y representación, D. Carlos Yllera Pérez con DNI 09318904-V en su calidad de Presidente de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contemplada en el art. 36.1 d).

En el ejercicio de esta competencia, la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Educación y Cultura, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas de la provincia.

SEGUNDO. - Que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda es una corporación de derecho público formada por viticultores y bodegas, que tiene entre sus fines la defensa, garantía y promoción de los vinos de la propia denominación, y entre sus funciones, la de avalar el origen y la calidad de su vinos, de forma que, aquellos que superen todos los controles incluidos en la normativa aplicable obtienen el sello de autenticidad de esta Denominación de Origen Rueda, una “contraetiqueta numerada” que garantiza al consumidor final que el vino ha superado los rigurosos controles de calidad establecidos por la normativa de aplicación”.

50



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

TERCERO. – Ambas partes, la Diputación Provincial de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda reconocen la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para apoyar la celebración del Festival de Cortometrajes “Rueda con Rueda” que se celebrará en Valladolid en el mes de noviembre.

CUARTO: Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es colaborar económicamente con la Denominación de Origen Rueda en la organización y celebración del Festival de Cortometrajes “Rueda con Rueda”.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1. El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda para apoyar la celebración del Festival de Cortometrajes “Rueda con Rueda” que se celebrará en Valladolid en el mes de noviembre de 2025.

2. La finalidad de la actividad es apoyar el certamen que pretende dar visibilidad a la Denominación de Origen Rueda con la participación de las bodegas de la provincia y su promoción entre los jóvenes, a la vez que ofrece la posibilidad de descubrir a nuevos talentos del mundo del cine. Además, persigue que sirva de escaparate nacional e internacional para atraer a visitantes a conocer la comarca, ayudando al desarrollo sostenible del entorno rural de la región vitivinícola. La repercusión del Festival es realmente alta, tanto en redes sociales e Internet, como por la presencia en la gala de figuras relevantes del mundo del cine que han participado como jurado o que, directamente, han sido directores o actores en algún cortometraje participante.

3. Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. – DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario del Convenio es el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda.

TERCERA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente Convenio asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), consignada en la aplicación presupuestaria 204.33401.48305 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el año 2025.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto todos aquellos destinados a apoyar la celebración del Festival de Cortometrajes "Rueda con Rueda" de la Denominación de Origen Rueda en Valladolid, como son los siguientes:

- ✓ Dotación del Premio al Mejor cortometraje rodado en bodegas de la D.O. Rueda.
- ✓ Gala de entrega de Premios: gastos de presentación, coordinación, dirección técnica y actuación musical.
- ✓ Campaña de publicidad en RTVCYL, retransmisión de la gala de entrega de premios: gastos de publicidad.
- ✓ Campaña en "Cinemanía": gastos de publicidad.
- ✓ Coordinación del proyecto: gastos de la productora Plan Secreto organizadora del Festival.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, los siguientes:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID.

La Diputación de Valladolid abonará al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 €), para colaborar en la organización y celebración del Festival de Cortometrajes "Rueda con Rueda", año 2025.

Asimismo, cederá el uso de la Sala Principal del Teatro Zorrilla para realizar la entrega de los premios que se concedan en dicho Festival, en la fecha que ambas partes acuerden.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN RUEDA.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda se compromete a llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la celebración del Festival de Cortometrajes que constituye el objeto de este Convenio.

Asimismo, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

52



1. Planificación de acciones con un cronograma de las mismas.
2. Realización de todas las actuaciones necesarias para la celebración del Festival:
 - Presentación del Festival en el Palacio Pimentel por parte de un responsable de la Diputación de Valladolid, acompañado por representantes del CRDO Rueda y de la productora Plan Secreto.
 - Entrega del premio "Mejor cortometraje rodado en bodegas de la D.O. Rueda" por parte de algún representante de la Diputación de Valladolid en la Gala de Entrega de Premios.
 - Intervención en los actos relacionados con hitos de comunicación del Festival desde ahora y hasta que éste finalice.
3. En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución "Colaborador Premium", así como el logotipo de "Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos".
 - Presencia y visibilidad del logo de la Diputación de Valladolid y de Alimentos Valladolid en todas las notas de prensa que se lancen tanto desde el CRDO Rueda como desde la productora que coordina el Festival, Plan Secreto.
 - Presencia y visibilidad del logo de la Diputación de Valladolid y de Alimentos Valladolid en la página web de Rueda con Rueda.
 - Mención en los perfiles de redes sociales de la Diputación de Valladolid en las comunicaciones que se lancen sobre el Festival, tanto desde las cuentas de social media de la D.O. Rueda como del Rueda con Rueda, especificando que la institución es colaboradora principal del Festival.
 - Elaboración, por parte de la D.O. Rueda, de una nota de prensa con contenido específico sobre la colaboración de la Diputación de Valladolid en el Festival.
 - Asimismo, en todas las notas de prensa elaboradas por la D.O. Rueda se hará referencia a la colaboración premium (patrocinador principal) de la Diputación de Valladolid.
4. Justificar ante la Diputación de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad.
5. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
6. El Consejo Regulador se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida.
7. Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

SÉPTIMA. – COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso, el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La Diputación abonará de forma anticipada al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda la cantidad indicada en la cláusula tercera, una vez formalizado el presente convenio, con el carácter de “a justificar”.

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, en un plazo máximo que finaliza el 31 de enero de 2026, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación que justifique que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado **Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada**) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el Presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos incorporando un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de la actividad objeto del Convenio. Se especificará el total de gastos efectuados en el evento, indicando cuales son los que financia la Diputación de Valladolid.
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, y un balance de ingresos y gastos, conforme al modelo **Anexo**.
- A dicha cuenta se unirán **las facturas correspondientes a los gastos efectuados** por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda, y **los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables**, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las **facturas** deberá constar el número y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja

54



la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2026.

A la vista de la documentación presentada, previos los informes y actuaciones preceptivas que sean procedentes, el Presidente de la Diputación adoptará resolución aprobando la justificación del gasto realizado y el reconocimiento de la obligación de pago correspondiente a favor del Consejo Regulador Denominación de Origen Rueda.

3. Reintegro de la subvención. – En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente a la parte no justificada.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

4. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor desde el día de su presentación y finalizará el **31 de enero de 2026**, no estando prevista prórroga. Por tanto, su vigencia es de 6 meses.

DÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

UNDÉCIMA. – NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - NOTIFICACIONES

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
REGULADOR DE LA D.O. RUEDA

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Carlos Yllera Pérez

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID,

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para **El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda**, para apoyar la celebración del Festival de Cortometrajes "Rueda con Rueda" en Valladolid, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en la Cláusula 8ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**:

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS, en el que se detalle, en su caso, la procedencia de otros recursos destinados a la actividad objetos de esta subvención:

INGRESOS	GASTOS

En _____, a _____ de _____ de _____

El Presidente de la Entidad

Fdo: